



DSAD N°: 026 / 17

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 27 MAR 2017

VISTO la Resolución Presidencial N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP:EXP-HCD:0000112/2017 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Obras y Servicios Generales dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, mediante Nota obrante a fojas 2/5, solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación relativa al “Servicio de provisión y mantenimiento integral de máquinas expendedoras de frutas y máquinas expendedoras de snacks y bebidas frías”.

Que a fojas 6/19 obran las especificaciones técnicas que sirvieron de base para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que a fojas 5 se informa el valor estimado para atender el objeto del llamado, totalizando la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS (\$2.169.216.-).

Que a fojas 20 la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado por Resolución Presidencial N° 1145/12.

Que a fojas 22 tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto dependiente de la Subdirección Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, procediendo a la afectación preventiva correspondiente, mediante la Solicitud de Gastos N° 3/2017.



DSAD N°: 026 / 17

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Que a fojas 44, la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN solicitó al Área Requirente la verificación del proyecto de pliego, prestando ésta última su conformidad a fojas 45, quedando sujeta la misma a una serie de modificaciones solicitadas, las cuales fueron contempladas, obrando constancia de ello a fojas 46.

Que la presente contratación corresponde se encuadre bajo el procedimiento de Licitación Pública, contemplada en el Artículo 9° del citado Reglamento, con las modificaciones introducidas por la Resolución Presidencial N° 1087/16.

Que en consecuencia, corresponde autorizar la convocatoria y la elección del procedimiento de selección y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, conforme lo establece el Artículo 13 del citado Reglamento.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que en la presente contratación, se utiliza el Pliego de Bases y Condiciones Generales, que fuera incorporado como Anexo B del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios, aprobado mediante RP N° 1145/12.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la R.P. N° 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios, aprobado mediante R.P.



DSAD Nº: 026 / 17

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Nº 1145/12, a efectuar el llamado para la contratación relativa al "Servicio de provisión y mantenimiento integral de máquinas expendedoras de frutas y máquinas expendedoras de snacks y bebidas frías", cuyo costo estimado asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS (\$2.169.216.-), precio final, bajo el procedimiento de Licitación Pública, contemplado en el artículo 9º del citado Reglamento, con las modificaciones introducidas por la Resolución Presidencial Nº 1087/16.

ARTICULO 2º.- Apruébanse para atender el objeto del llamado, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo forman parte integrante del presente acto, conforme lo normado en el Artículo 13 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12.

ARTICULO 3º.- El presente gasto se imputará con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS - DEPARTAMENTO COMPRAS
Av. Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso. TEL: 4127-4852/51

ANEXO B- FORMULARIO DE OFERTA Y CONDICIONES

PROVEEDOR:

DIRECCIÓN:

CUIT:

CUDAP: EXP-HCD:

0000112/2017

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según Art. 9º de las Cláusulas Particulares.

PLAZO DE ENTREGA/EJECUCIÓN: Según Art. 3º de las Cláusulas Particulares.

LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 4/2017
--------------------	-----------

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

PRESENTACION DE OFERTAS HASTA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
		DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

.....
Saluda a Ud. muy atentamente.

ACTO DE APERTURA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
		DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE FRUTAS Y MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE SNACKS Y BEBIDAS FRÍAS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (P.B.C.G.)

 APROBADO POR R.P. N° 1145/12

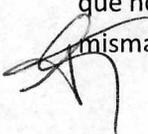
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. **Normativa aplicable.** Para la presente contratación, rigen las disposiciones contenidas en el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS aprobado por la HCDN, vigente al momento de inicio del procedimiento de contratación.
2. **Adquisición de los Pliegos.** La adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones y la atención al público se efectuará en el Departamento Compras sito en Bartolomé Mitre 1864, 6to Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11.00 a 17.00 hs. (Telf. /Fax 6310-8858) previo pago respectivo ante la Subdirección Tesorería de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN, y será requisito indispensable para participar en la contratación correspondiente. La presentación de la oferta junto con el recibo de adquisición de los Pliegos significará de parte del oferente el pleno conocimiento del Reglamento de Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos con la oferta.
3. **Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. Deberán ser efectuadas hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto. Si, a criterio del Departamento de Compras, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el citado organismo deberá elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla en forma fehaciente, con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo deberá exhibirlas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego.

La Dirección General Administrativo Contable-Subdirección de Compras podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, la Subdirección de Compras tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por un (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

4. **Solicitud de marcas.** Si en el pedido se menciona marca o tipo deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales del objeto solicitado, sin que ello implique que no puedan ofrecerse artículos similares de otras marcas, especificando concretamente las mismas, debiendo los oferentes aportar los elementos de juicio necesarios que permitan



comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. Para ello, la HCDN podrá exigir la acreditación de la calidad suministrada, expedida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la solicitada.

5. **Requisitos formales para la presentación de las ofertas.** Las ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos formales:
- a) Redactadas en idioma nacional en procesador de texto y/o a máquina, en formularios con membrete de la persona ó firma comercial.
 - b) Firmadas en todas sus hojas por el oferente, representante legal ó apoderado debidamente acreditado.
 - c) Enmiendas y raspaduras en partes esenciales, debidamente salvadas.
 - d) Todas las fojas (incluida la documentación y folletería que se acompañe) debidamente compaginadas, numeradas y abrochadas o encarpetadas.
 - e) Por duplicado y presentadas en sobre o paquete cerrado con indicación de número de contratación, fecha y hora de apertura.
 - f) Tanto las ofertas como los presupuestos, facturas y remitos, deberán cumplir con las normas impositivas y previsionales vigentes. Las infracciones no invalidarán la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudiesen corresponder al infractor.
6. **Información y documentación que deberá presentarse junto con la Oferta.** Se estará a lo dispuesto por el art. 35 del Reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios de la HCDN. A tal efecto, en el momento de presentar la oferta, se deberá proporcionar la información que en cada caso se indica (en todos los casos deberá acompañarse la documentación respaldatoria y las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán estar autenticadas por Escribano Público):
- a. Personas físicas y apoderados:
 - 1) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.
 - 2) Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.
 - b. Personas jurídicas:
 - 1) Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
 - 2) Fecha, objeto y duración del contrato social.
 - 3) Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.
 - 4) Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes
 - c. Personas jurídicas en formación: Además de lo indicado en los incisos b. deberán acompañar:
 - 1) Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.



d. Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

- 1) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- 2) Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 3) Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.
- 4) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

e. En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:

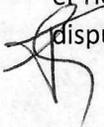
- 1) Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.
- 2) Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.
- 3) "CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación.
- 4) Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme al artículo 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1724/93 o la normativa que en el futuro la reemplace.
- 5) Certificado de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).
- 6) Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
- 7) Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los 45 días corridos según establecen las Resoluciones Generales de la AFIP.
- 8) Ultimo comprobante de pago de Ingresos Brutos
- 9) Cuando los pliegos lo establezcan Copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por contador público nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios



anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en estos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren

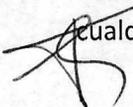
Asimismo, deberá presentarse Declaración jurada donde se indique si mantienen o no juicios con la HCDN, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría.

7. **Contenido de la oferta.** La oferta especificará por cada renglón en relación a la unidad solicitada ó su equivalente: precio unitario, precio total; en pesos, con I.V.A. incluido. El total general de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresado en letras y números.
8. **Plazo de mantenimiento de la Oferta.** El plazo de mantenimiento de la oferta será el previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un todo de acuerdo a lo reglado por el art.41 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN:
9. **Efectos de la presentación de la oferta.** La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.
10. **Lugar de apertura.** Departamento de Compras, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.
11. **Requerimiento de Información.** Es facultad de la Dirección General Administrativo Contable y de la Comisión de Preadjudicaciones requerir información de los oferentes que resulte conducente a la presente contratación.
12. **Anuncios de las preadjudicaciones.** El dictamen de evaluación de ofertas será exhibido durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Públicos, DOS (2) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Privados y UN (1) día como mínimo cuando se trate de Contrataciones Directas, en uno o más lugares visibles del local del Departamento de Compras de la HCDN. El mismo procedimiento deberá seguirse cuando se efectúe una adjudicación distinta de la aconsejada por la Comisión de Preadjudicaciones, en cuyo caso los fundamentos deberán comunicarse en forma fehaciente a los oferentes.
13. **Impugnaciones al dictamen.** Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo de tres (3) días a contar desde el vencimiento de término fijado para los anuncios del punto anterior.
14. **Adjudicación.** La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
15. **Lugar, forma de entrega y recepción.** El lugar, forma de entrega y recepción de lo adjudicado preferentemente será el lugar de destino especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El flete, descarga y estiba de lo adjudicado, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dicha tarea será por cuenta del adjudicatario. Si no se dispusiese un lugar de entrega específico para la recepción provisoria de los elementos



adquiridos, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN.

16. **Plazo de entrega.** Los plazos de entrega serán de quince (15) días como regla general, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra salvo casos de excepción en que sea necesario determinar un plazo distinto o fecha determinada, situación que será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según cada caso. De no fijarse plazo de entrega, el cumplimiento deberá operarse dentro de los quince (15) días establecidos como regla general.
17. **Recepción Provisoria.** La recepción de las obras ejecutadas, los bienes provistos o servicios prestados tendrá el carácter provisional y los recibos, remitos o certificados que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. A los efectos de la conformidad definitiva, se procederá a cotejar la provisión o prestación con lo solicitado, en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Detectado que fuera un desvío respecto de lo comprometido, el proveedor o Adjudicatario deberá entregar las cantidades o cumplir las prestaciones o trabajos faltantes. La conformidad definitiva con la recepción se otorgará dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas o dentro de los plazos fijados en el art. 66 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
18. **Pagos.** El pago se efectuará en el plazo que haya sido determinado en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares o a los treinta (30) días.
19. **Penalidades y Sanciones.** Será de aplicación lo dispuesto por el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
20. **Responsabilidad.** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.
21. **Seguro.** Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.
22. **Impuesto al Valor Agregado.** A los efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, la H. Cámara de Diputados de la Nación reviste el carácter de Consumidor Final.
23. **Constitución de domicilio.** A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
24. **Prórroga de Jurisdicción.** Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
(P.B.C.P.)

CLÁSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

La presente contratación tiene por objeto el “Alquiler, Instalación y Mantenimiento Integral de Máquinas Expendedoras de Frutas”, y el “Alquiler, Instalación y Mantenimiento Integral de Máquinas Expendedoras de Snacks y Refrescos”, para ser instaladas en distintas dependencias de la H.C.D.N. que se indicarán oportunamente.

En tal sentido, la propiedad de las máquinas será de la Adjudicataria, abonando la H.C.D.N. un canon en concepto de alquiler, mantenimiento y reposición de stock de las mismas.

ARTÍCULO 2º: MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre legal en el Artículo 9º, primera parte, del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1145/12 y las modificaciones introducidas por el artículo 3º de la Resolución Presidencial N° 1087/16.

ARTÍCULO 3º: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA / EJECUCIÓN

Plazo de entrega/ejecución: El plazo de entrega de los trabajos será de hasta SESENTA (60) días corridos contados a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato (firma y recepción de la Orden de Compra).

Lugar de entrega: Las máquinas serán entregadas en los lugares que oportunamente indique la Dirección de Servicios Generales. Sin perjuicio de ello, su posterior traslado a otras dependencias de la H.C.D.N. correrá por cuenta de la Adjudicataria, debiendo prestar dicho servicio de forma ilimitada.

ARTÍCULO 4º: VISTA / RETIRO DE PLIEGOS:

Los interesados podrán concurrir a la Dirección de Compras, sita en Riobamba N° 25, anexo “C”, 6º Piso, en el horario de 10:00 a 18:00 hs, para consultar y/o retirar el Pliego, suministrando: nombre o razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, datos en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. También se podrá optar por consultarlo y/o descargarlo del sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar), debiendo informar los datos requeridos precedentemente, por correo electrónico a la dirección de mail: dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar,

donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.



La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

ARTÍCULO 5º: VISITA PREVIA:

El Oferente deberá concurrir al lugar que oportunamente le indique la Dirección de Servicios Generales, a los fines de conocer el espacio en que llevará a cabo la prestación del servicio. A tal efecto, la Dirección de Servicios Generales, sita en Av. Rivadavia 1841, edificio Anexo "D", piso 3er de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, extenderá un Certificado de Visita, que deberá adjuntarse a la oferta. Sin la presentación del mismo, la oferta resultará inadmisibile.

Los interesados deberán efectuar las visitas hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles anteriores a la fecha prevista para la presentación de sobres, previa coordinación con la Dirección de Servicios Generales, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 18:00 horas, al teléfono 4127-7100, interno 5259.

El certificado de visita deberá ser presentado conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

ARTÍCULO 6º: CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO:

Las consultas a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura. Si, a criterio del Departamento de Compras la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el Organismo elaborará una circular y la comunicará en forma fehaciente con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado y/o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. Asimismo, deberán ser exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y ser incluidas como parte integrante del Pliego. La Dirección de Compras podrá, de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego. No se aceptarán consultas presentadas fuera de termino.



ARTÍCULO 7º: GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, tanto los oferentes, como los adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda.

- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%), calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas por el Artículo 72 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial N° 1145/12. **En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público.**

- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra (firma y retiro de la misma). La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del Artículo 74 de la R.P. N° 1145/12 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Conforme el tipo y forma de constitución, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 75 de la R.P. N° 1145/12 – Devolución de las Garantías.

No obstante lo previsto en el presente Artículo 7º, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivas las garantías a simple requerimiento de la dependencia licitante, en caso de que la H.C.D.N. así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizada la presentación.

ARTÍCULO 8º: ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:



Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios. La oferta contendrá la documentación en la que consten las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. Las características técnicas contenidas en este pliego serán consideradas mínimas. El Oferente deberá citar en la propuesta a presentar aquellas ventajas y/o potencialidades que mejoren las especificaciones solicitadas. No se aceptarán ofertas variables como así tampoco la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

ARTÍCULO 9º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de **no renovar** la oferta con una antelación mínima de DÉZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

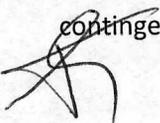
ARTÍCULO 10: CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Los oferentes deberán acreditar permanencia en el mercado local no inferior a tres (3) años anteriores a la fecha prevista para el acto de apertura de ofertas. Asimismo deberá acreditar antecedentes que demuestren la realización de trabajos de similares características. La acreditación se realizará mediante todo tipo de documentación que de modo fehaciente demuestre su antigüedad en el rubro y los trabajos previamente realizados.

ARTÍCULO 11: PRESENTACIÓN DE OFERTA:

Las propuestas se presentarán hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, **sin excepción,** debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha analizado y aceptado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta



implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:

- a) Emplear el formulario denominado "PLANILLA DE COTIZACIÓN" que se encuentra anexo y forma parte del presente pliego.
- b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en la planilla mencionada en el punto anterior.

No obstante, si el oferente cotizara ambas planillas (puntos a y b), en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al presente pliego.

Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los puntos a) y b) corresponderá la desestimación de la oferta.

ARTÍCULO 12: FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego o bien utilizando una planilla con membrete de la firma que respete el formato de la planilla oficial, tal lo dispuesto en el artículo anterior, puntos a) y b). Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido, fijos e inamovibles.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el Artículo 50 de la R.P. N° 1145/12.

ARTÍCULO 13: DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA OFERTA:

Conforme lo establecido por el Artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta deberá contener la información que a continuación se detalla, conforme sea el caso. Respecto de las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán encontrarse legalizadas por Escribano Público:

a) Personas físicas y apoderados:

1-Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.



2- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

b) Personas jurídicas:

1-Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2-Fecha, objeto y duración del contrato social.

3-Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.

4-Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

c) Personas jurídicas en formación: Además de lo indicado en el inciso b) deberán acompañar:

1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

1-Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

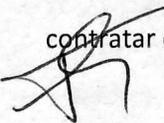
3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.

4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

e) En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:

1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.

2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.



3-“CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR” (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación.

4- Constancia de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como “Agente de Retención” y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

5-Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

6-Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido (Formulario 931) o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

7- Ultimo comprobante de pago de Ingresos Brutos.

8 – CERTIFICADO DE VISITA (conforme lo indicado en el ARTÍCULO 5 del presente pliego)

9 - Documentación de antecedentes conforme a lo solicitado en el artículo 10 de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares

10 - Asimismo, deberá presentarse Declaración jurada donde se indique si mantienen o no juicios con la HCDN, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría.

ARTÍCULO 14: CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

La evaluación y selección de ofertas se realizará en base a un criterio de adjudicación por Renglones. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta u ofertas que, ajustándose a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y en las Especificaciones Técnicas, resulten las más convenientes para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (Artículo 52 de la R.P. 1145/12 – Oferta más conveniente).

ARTÍCULO 15: EXHIBICIÓN DE LAS PREADJUDICACIONES Y TÉRMINO PARA IMPUGNAR:



- **ANUNCIOS DE LAS PREADJUDICACIONES (Artículo 54 de la R.P. Nº 1145/12):**

El dictamen de Evaluación de las ofertas será exhibido durante:

TRES (3) días como mínimo cuando se trate de licitaciones o concursos públicos;

DOS (2) días como mínimo, cuando se trate de licitaciones o concursos privados;

Y UN (1) día como mínimo cuando se trate de contrataciones directas

- **IMPUGNACIONES AL DICTAMEN (Artículo 55 de la R.P. Nº 1145/12):**

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los TRES (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios.

ARTÍCULO 16: ADJUDICACIÓN:

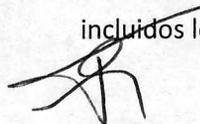
La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 17. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y BIENES ENTREGADOS:

Todas las máquinas expendedoras deberán ser nuevas y contar con una garantía no menor a un (1) año, pudiendo la H.C.D.N. exigir la sustitución de aquellos equipos que registren tres (3) fallas de funcionamiento dentro del mes, o seis (6) fallas de funcionamiento en períodos semestrales, las cuales alteren el normal desenvolvimiento del servicio. En caso de proceder al remplazo, el nuevo equipo suministrado deberá poseer características técnicas idénticas o superiores a las del equipo remplazado.

ARTÍCULO 18. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlas, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.



ARTÍCULO 19: SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) **Seguridad Social:** El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos. Los turnos de trabajo deberán adecuarse a lo establecido por la Ley de Contrato de Trabajo, respetando el tiempo de descanso de doce (12) horas entre jordanas.

b) **Accidentes de trabajo:** el Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo que fijara la legislación vigente.

Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontraren bajo relación de dependencia, éstos deberán contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes.

Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la HCDN será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

c) **Contratación de los Seguros:** El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.



Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 20: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

1) Será responsabilidad de la Adjudicataria:

a) Estudiar todos los aspectos y factores que influyan en la ejecución de los trabajos, como así también toda la documentación referida a ella que integra este Pliego. La Adjudicataria asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar desconocimiento ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.

b) Interpretar correctamente la documentación que rige la contratación, de acuerdo al criterio rector de la H.C.D.N.

c) Finalizar la tarea encomendada y aquellas que devengan necesarias, en el tiempo establecido a tal efecto.

d) Exigir el cumplimiento por parte de su personal de las normas de conducta establecidas en el ámbito de la H.C.D.N.

e) Velar por el cabal cumplimiento de las normas de seguridad e higiene durante la realización de las tareas, por parte del personal.

f) Sustituir el personal que a criterio de la H.C.D.N. no deba integrar la nómina de empleados afectados a la prestación del servicio.

g) Responder por los daños y perjuicios ocasionados a terceros (personas y/o bienes muebles) en ocasión de la prestación del servicio.

h) Presentar los certificados de inscripción en la AFIP y el seguro de la ART de todo el personal afectado a la prestación del servicio. El resarcimiento de los perjuicios que pudiera ocasionar la ejecución del servicio correrá por cuenta exclusiva de la Adjudicataria, salvo que acredite que tales perjuicios se hayan producido por razones de caso fortuito o fuerza mayor, subsistiendo dicha responsabilidad hasta la recepción definitiva del servicio.



i) Cumplir las normas de conducta:

I. Queda expresamente prohibido fumar (a excepción de los lugares habilitados a tal efecto), ingerir alcohol y utilizar auriculares con radio o reproductores de música, o cualquier dispositivo similar.

II. Observar normas de aseo y presentación adecuadas.

III. Respetar toda normativa vigente en el ámbito de la H.C.D.N.

2) Será Responsabilidad de la Adjudicataria Frente a Terceros y Personal lo que se detalla a continuación:

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego y las Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario podrá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

ARTÍCULO 21: NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD



a) **PARA LA ADJUDICATARIA:** La Adjudicataria asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo y su Decreto Reglamentario N° 351/79, las Normas de Salud y Seguridad en la Construcción según Resolución N° 1069/91, Decreto N° 911/1996, reglamentario de la Industria de la Construcción y la Resolución de la SRT. N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo de la Nación y 320/99 y toda otra norma que pudiera dictarse sobre el particular en el futuro y que hagan a la creación y mantenimiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros.

La Adjudicataria deberá presentar documentación que acredite la afiliación de su personal a una A.R.T. Todo personal deberá vestir ropas que identifiquen a la empresa para la cual trabaja. En las obras está terminantemente prohibido el ingreso, consumo o venta de bebidas alcohólicas o drogas. Antes del inicio de la Obra, la Adjudicataria presentará a la Inspección de Obra, la documentación técnica para su aprobación y/o revisión. El estado de la documentación constará de un Programa de Higiene y Seguridad que deberá estar aprobado por la A.R.T.

b) **PARA LAS EMPRESAS SUBCONTRATISTAS:** Las empresas subcontratistas que desarrollen sus actividades por cuenta de la Adjudicataria son responsables del cumplimiento de toda normativa vigente. Esto comprende las incluidas en el Manual de Normas de Seguridad de la Adjudicataria y las dadas por el Servicio Externo de Higiene y Seguridad, haciéndose cargo del cumplimiento en sus respectivas áreas de las disposiciones de la Ley de Higiene y Seguridad N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79, como así también de todo lo exigido por el Decreto N° 911 Reglamentario de la Industria de la Construcción y las Resoluciones de la SRT. N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 320/99. Asimismo, deberá presentar documentación que acredite la afiliación de su personal a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).

Las empresas subcontratistas deberán remitir al Servicio Externo de Higiene y Seguridad de la Adjudicataria, detallando las tareas a desarrollar, sus riesgos como así también de los elementos de protección personal a utilizar, todo ello con antelación al comienzo de las tareas.

Por otra parte, cada subcontratista designará un representante de seguridad que cumplirá, además de las obligaciones fijadas por el Decreto N° 351/79 para los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo, funciones de coordinación con el Servicio Externo de Higiene y Seguridad de la Adjudicataria.

Asimismo, el subcontratista deberá tomar los recaudos necesarios a los fines de disponer los residuos



generados por su actividad, cumpliendo de ser necesario lo establecido por la Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos.

ARTÍCULO 22: PENALIDADES Y SANCIONES ESTABLECIDAS PARA EL PRESENTE LLAMADO:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes y adjudicatarios serán pasibles de las siguientes penalidades y sanciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades y sanciones establecidas en la R.P. N° 1145/12:

I) PENALIDADES

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta:

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación, o bien, retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1 – Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o prestados los servicios de conformidad. 2 – Por ceder el contrato sin autorización expresa de la H.C.D.N.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1 – Para el caso de adquisición de bienes: se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor a TRES (3) días.

2 – Para el caso de servicios/obras:

2.1 Por la demora en el inicio de prestación de los servicios, sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso.

2.2 Vencido el plazo de ejecución de los trabajos de obra, si los mismos no se encontraran concluidos sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso.

d) Rescisión por su culpa:



1 – Por incumplimiento contractual: si el Adjudicatario desistiera en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o los servicios prestados de conformidad.

2 – Por ceder el contrato sin autorización de la HCDN.

3 – En caso de no integrar la garantía de cumplimiento de contrato luego de la intimación cursada por la HCDN, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de multas previsto en el artículo 112 de la R.P. Nº 1145/12.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida.

II) SANCIONES.

Los oferentes o adjudicatarios podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el presente pliego, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Observaciones: Todas las observaciones que realice el personal que designe la H.C.D.N. deberán ser subsanadas de inmediato en forma adecuada y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren.

b) Apercibimiento:

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2 – El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), f), g), h), j), k) y m) del artículo 47 de la R.P. Nº 1145/12.

3 – El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta como resultado de la aplicación del artículo 36 de la R.P. Nº 1145/12.

Los reclamos serán formulados por escrito en el libro que a tales efectos pondrá a disposición la Dirección de Servicios Generales, disponiendo de un plazo de VEINTICUATRO (24) horas a partir de su notificación para brindar una solución a los mismos.

c) Suspensión:

1 - Se aplicará una suspensión para contratar con la HCDN de hasta UN (1) año:

1.1 Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2 Al oferente o adjudicatario que, intimado para que deposite en la cuenta de la HCDN el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

1.3 Al proveedor a quien le fuere rescindido parcial o totalmente un contrato por causas que le fueren imputables.

1.4 Al oferente o adjudicatario a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2 – Se aplicará una suspensión para contratar con la H.C.D.N. por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

2.1 Cuando se constatare fehacientemente que el oferente o adjudicatario hubiere intentado o incurrido dar u ofrecer dinero o dádivas:

- A funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con competencia referida a una licitación o contrato.

- A funcionarios de la H.C.D.N. para que hagan valer la influencia de sus cargos ante otros funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con la competencia descripta.

- A cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado, de la H.C.D.N. con la competencia descripta, para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

2.2 Cuando se constate que el oferente o adjudicatario haya presentado documentación o información falsa o adulterada.

2.3 Si se constatare que el oferente, que habiendo firmado la DDJJ de habilidad para contratar con la H.C.D.N. se encontrara inhabilitado para hacerlo, conforme lo prescripto en el Artículo 34 de la R.P. Nº 1145/12.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día hábil siguiente en que quede firme el acto de la suspensión.



d) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en el Artículo 34 de la R.P. 1145/12.

ARTÍCULO 23: RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La recepción definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva dentro de los SIETE (7) días hábiles de cumplida la entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por acordada en caso de que no se manifestara en el término de DOS (2) días de recibida la intimación (Artículo Nº 66 de la R.P. Nº 1145/12).

ARTÍCULO 24: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

Los pagos de facturas operarán dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de presentación de las mismas, con previa conformidad del área requirente.

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4127-4850/4863, acompañada de: remito/s, u otra certificación/es de ejecución – si correspondiera – y copia de la orden de compra.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.),



se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gov.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

ARTÍCULO 25: AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, ni efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

ARTÍCULO 26: NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se registrará por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12, sus modificatorios y complementarios, por la Resolución Presidencial Nº 1087/16, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:
http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dqral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura-2016.html

ARTÍCULO 27: ORDEN DE PRELACIÓN:

Conforme lo establecido por el Artículo 123 de la R.P. Nº 1145/12, todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones de este Reglamento.
- b) El pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Especificaciones Técnicas.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieran acompañado.

f) La Adjudicación.



g) La Orden de Compra, o de Venta en su caso.

ARTÍCULO 28: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:
http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura-2016.html



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE FRUTAS Y MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE SNACKS Y BEBIDAS FRÍAS”

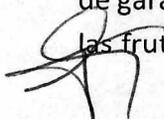
REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	12	Mensual	Alquiler, instalación, y mantenimiento integral de ocho (8) máquinas expendedoras de frutas con refrigeración interna.
2	12	Mensual	Alquiler, Instalación y mantenimiento integral de ocho (8) máquinas expendedoras de snacks y refrescos. Incluye reposición constante de stock.

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

El costo de mantenimiento, tanto preventivo como reactivo de las máquinas expendedoras deberá estar incluido en el precio cotizado, y comprenderá la totalidad de los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos. Asimismo, su traslado e instalación, tanto al inicio como a la finalización del servicio, deberá ser efectuado por la Adjudicataria sin cargo adicional a lo largo de la vigencia de la contratación.

En cuanto a los alimentos que estos equipos expenden, su provisión y reposición, estará a exclusivo cargo de la Adjudicataria, debiendo prestar especial atención a la frecuencia de reposición detallada en el presente pliego.

2. **CONTROL DE TAREAS:** Todos los servicios comprendidos en el presente pliego deberán prestarse con presencia del personal de la Dirección de Servicios Generales, a los fines de garantizarse la correcta ejecución de los mismos, como asimismo el buen estado de las frutas, snacks y bebidas a reponer. A tal efecto, la Adjudicataria deberá coordinar



previamente día y horario, comunicándose con la citada dirección al tel: 4127-7100 int. 5072.

3. **MARCAS:** Las marcas y tipos mencionados en el presente pliego tienen por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar en la obra. El Oferente podrá suministrar los materiales de las marcas y tipos especificados o de otros equivalentes, cargando con la responsabilidad de demostrar la equivalencia de los mismos, quedando a criterio de la Inspección de Obra su aceptación o rechazo. Asimismo, el oferente deberá comunicar a la Inspección de Obra con la suficiente antelación, las características del material o dispositivo que propone utilizar, a los efectos de su aprobación.

En todos aquellos casos en que en el Pliego de Especificaciones Técnicas o Planos se establezcan características de los materiales sin indicación de marcas, el oferente ofrecerá a la Inspección de Obra todos los elementos de juicio necesarios para constatar el ajuste del material o marca propuestos con las características especificadas, pudiendo aprobar o rechazar la utilización del mismo. Queda expresamente indicado que cualquier cambio del material detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, deberá ser aprobado por la Inspección de Obra, con la presentación de las muestras correspondientes.

4. **SISTEMAS PATENTADOS:** El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.



RENGLÓN 1 – MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE FRUTAS

1.- **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** El servicio deberá ser prestado de forma integral, teniendo la Adjudicataria las siguientes obligaciones:

1.1.- **SERVICIO DE LOGISTICA, REPOSICIÓN DE STOCK Y CONTRALOR:** La Adjudicataria tendrá la obligación de proveer OCHO (8) máquinas expendedoras de frutas con refrigeración adecuada en su interior y capacidad de carga aproximada para CIENTOVEINTE (120) frutas, conforme las características técnicas contenidas en el presente pliego. Será responsable de la entrega de las mismas en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene, como así también de su traslado a los espacios que la Dirección General de Obras y Servicios Generales le indique oportunamente dentro de los edificios de la H.C.D.N.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Adjudicataria se obliga a la reposición de forma periódica de las frutas que serán expandidas, entre DOS (2) y TRES (3) veces por semana, hasta cubrir la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS (8.496) frutas mensuales. La reposición tendrá lugar de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 10:00 hs, o bien de 15:00 a 18:00 hs, previa coordinación con la Dirección de Servicios Generales, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 19:00 horas, al teléfono 4127-7100, interno 5259.

A tal efecto, hará entrega de mercadería en excelente estado de conservación y apta para su consumo, reservándose la H.C.D.N. la facultad de devolver el stock que no cumpla dichas características, debiendo la Adjudicataria reemplazar la mercadería con la mayor celeridad posible, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales.

También deberá destinar la cantidad de personal que considere necesario para colocar el stock dentro de las máquinas expendedoras, adoptando todas las medidas de seguridad e higiene que resulten necesarias conforme la normativa vigente en la materia, no pudiendo la actividad de reposición superar las tres (3) horas de trabajo. A tales efectos, también deberá dar respuesta inmediata ante contingencias que puedan surgir, dentro de las 24 hs de realizado el reclamo.

1.2.- **PROVISIÓN DE FRUTAS:** La Adjudicataria proveerá las frutas necesarias para la recarga de las máquinas expendedoras objeto de la presente contratación, destinando el personal que resulte necesario e idóneo, resguardando las medidas de seguridad e higiene adecuadas y en los tiempos determinados en el punto anterior.

Proveerá al menos SEIS (6) opciones diferentes de expendio, las cuales variarán de acuerdo a cada estación del año, a consideración de la H.C.D.N.



Las frutas deberán ser de calidad superior, conforme lo establece los artículos 887 y siguientes del Código Alimentario Nacional aprobado por Ley N° 18.284. Asimismo, las frutas dispondrán del frío adecuado para su perfecta conservación, debiendo contar con un proceso y tratamiento de lavado que permita su consumo directo desde el expendio de la máquina. Se deberán observar y cumplir las disposiciones que establece el Código Alimentario Nacional en cuanto a la calidad y características bromatológicas de las frutas destinadas a consumo.

1.3.- MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS: La Adjudicataria pondrá a disposición personal técnico capacitado en aspectos de electrónica, mecánica, automatización, informática y demás conocimientos que hagan al uso y buen funcionamiento de las máquinas, los cuales realizarán tareas de mantenimiento preventivo y reactivo de forma periódica, y para cada caso particular en que resulte necesaria su intervención. En tal sentido, el Oferente deberá incluir en su cotización el costo por el servicio técnico que resulte necesario para efectuar la reparación de las máquinas averiadas, como así también sus repuestos, los cuales estarán a su exclusivo cargo y costo, sin importar las cantidades y características de los mismos.

El personal asignado deberá contar con disponibilidad horaria y estar a disposición ante cualquier requerimiento del área contratante, para revisión, reparación y tareas de mantenimiento de todas las unidades. Se encargará de la limpieza y ajuste de los equipos en tiempo y forma para garantizar su normal funcionamiento, como asimismo para conservar su imagen exterior.

1.4.- DÍAS Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La Adjudicataria pondrá a disposición personal durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, durante los siete (7) días de la semana. La disponibilidad deberá ser por tiempo completo, aún en situaciones excepcionales.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS MÁQUINAS: Los botones para operar las máquinas expendedoras serán de forma cuadrada y medida estándar. La disposición de los mismos será aquella que permita una fácil identificación de las frutas que se encuentran en el interior de la máquina, pudiendo la Adjudicataria proponer el modelo que resulte más adecuado. El frente de la máquina deberá contar con un espacio disponible para colocar el nombre de cada fruta a un costado de los botones, pudiendo ser modificado de acuerdo a las distintas variedades de frutas que se ofrezcan.

Las unidades tendrán una boca de salida con una compuerta interna, que se abrirá en el momento en que salga la fruta, y luego volverá a cerrarse inmediatamente, para evitar la pérdida de frío. También deberá contar con una superficie de salida exterior a la máquina.



El tamaño exterior de cada unidad no podrá superar los dos metros (2 mts.) de altura, cuarenta y cinco centímetros (45 cm) de profundidad, y noventa centímetros (90 cm) de ancho.

Las unidades deberán poseer cerradura con llave codificada de código único para cada máquina. A tal efecto, la Adjudicataria proveerá dos (2) copias de llaves para cada máquina, las cuales quedarán en poder de la Dirección de Servicios Generales.

El mecanismo de expendio, deberá ser aquél que asegure que la fruta no caiga de una altura que pueda ocasionarle golpes o daños a la misma y/o a la máquina, debiendo utilizarse a tales fines materiales aptos para el contacto con alimentos.

Toda la superficie exterior de la máquina, salvo la parte vidriada, deberá ser ploteada con un diseño a definir oportunamente por la Dirección General de Obras y Servicios Generales.

Sin perjuicio de su utilización por los usuarios a través de fichas, las unidades deben estar preparadas para poder utilizar tarjetas RFID (Radio Frequency Identification).

3.- **OPERACIÓN DE LAS MÁQUINAS:** El expendio de las mismas será a través del ingreso de fichas por parte del usuario, y/o por sistema de lectura de tarjeta plástica.

Para el primer caso, se ingresará una ficha en el validador de monedas, y se procederá a seleccionar la fruta a dispensar, o bien se seleccionará primero la fruta a dispensar y luego se insertará la ficha, debiendo la unidad habilitar cualquiera de los dos procedimientos descriptos. Posteriormente la máquina dispensará la fruta seleccionada a la brevedad. A tales efectos, la Adjudicataria proveerá la cantidad de fichas necesarias para el correcto funcionamiento de las máquinas.

Para el segundo caso, el usuario utilizará una tarjeta plástica que colocará en el detector que tenga la máquina, habilitando el mismo procedimiento descripto en el párrafo anterior.

Para la selección de opciones, el usuario presionará botones que estarán numerados del uno (1) al seis (6), correspondiendo cada uno de ellos a una fruta de estación distinta.

Para el caso de que la máquina no disponga de stock de la fruta seleccionada, deberá otorgar al usuario la posibilidad de proceder a elegir otra fruta, o devolverá la ficha colocada.

4.- **SISTEMA DE ENFRIAMIENTO:** La Adjudicataria entregará máquinas que cuenten con un sistema de refrigeración a compresor, similar al de una heladera, que no genere un elevado ruido, escarcha o hielo en su interior, ni condensación por fuera de la máquina.

La temperatura interior debe llegar a enfriar a catorce grados (14º), con una temperatura exterior de treinta grados (30º). Deben ser totalmente cerrada para evitar que el frío se pierda, y poder abrirse mediante una puerta, que cierre con burlete imantado en todos sus contornos, similar al de una heladera.

RENLGÓN 2 – MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE SNACKS Y REFRESCOS

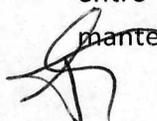
1.- **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** El servicio deberá ser prestado de forma integral, teniendo la Adjudicataria las siguientes obligaciones:

1.1.- **SERVICIO DE LOGISTICA, REPOSICIÓN DE STOCK Y CONTRALOR:** La Adjudicataria tendrá la obligación de proveer OCHO (8) máquinas expendedoras de snacks y refrescos con refrigeración adecuada en su interior y capacidad de carga para aproximadamente DOSCIENTOS (200) productos cada una, conforme las características técnicas contenidas en el presente pliego. Será responsable de la entrega de las mismas en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene, como así también de su traslado a los espacios que la Dirección General de Obras y Servicios Generales le indique oportunamente dentro de los edificios de la H.C.D.N.

El servicio garantizará adecuadas condiciones de higiene de las máquinas y su abastecimiento constante, de modo de asegurar la continuidad del servicio. La reposición de las máquinas tendrá lugar de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 10:00 hs, o bien de 15:00 a 18:00 hs, previa coordinación con la Dirección de Servicios Generales, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 19:00 horas, al teléfono 4127-7100, interno 5259. A tal efecto, la Adjudicataria hará entrega de mercadería en excelente estado de conservación y apta para su consumo, reservándose la H.C.D.N. la facultad de devolver el stock que no reúna dichas características, debiendo la Adjudicataria reemplazar la mercadería con la mayor celeridad posible, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales.

La Adjudicataria también deberá destinar la cantidad de personal que considere necesario para colocar el stock dentro de las máquinas expendedoras, adoptando todas las medidas de seguridad e higiene que resulten necesarias conforme la normativa vigente en la materia, no pudiendo la actividad de reposición superar las tres (3) horas de trabajo. A tales efectos, también deberá dar respuesta inmediata ante contingencias que puedan surgir, dentro de las 24 hs de realizado el reclamo.

Las sumas obtenidas como resultado de la venta de los productos expendidos corresponderán en su totalidad a la Adjudicataria, comprometiéndose la misma a prestar un servicio integral y de excelencia, conforme el detalle contenido en el presente pliego, teniendo a su cargo, entre otros, los servicios de traslado, instalación, provisión continua de stock y mantenimientos preventivo y correctivo de las máquinas tal cual se especifica en el presente.



1.2.- MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS: La Adjudicataria pondrá a disposición personal técnico capacitado en aspectos de electrónica, mecánica, automatización, informática y demás conocimientos que hagan al uso y buen funcionamiento de las máquinas, los cuales realizarán tareas de mantenimiento preventivo y reactivo de forma periódica, y para cada caso particular en que resulte necesaria su intervención. En tal sentido, el Oferente deberá incluir en su cotización el costo por el servicio técnico que resulte necesario para efectuar la reparación de las máquinas averiadas, como así también sus repuestos, los cuales estarán a su exclusivo cargo y costo, sin importar las cantidades y características de los mismos.

El personal asignado deberá contar con disponibilidad horaria y estar a disposición ante cualquier requerimiento del área contratante, para revisión, reparación y tareas de mantenimiento de todas las unidades. Se encargará de la limpieza y ajuste de los equipos en tiempo y forma para garantizar su normal funcionamiento, como asimismo para conservar su imagen exterior.

La Adjudicataria deberá presentar informes mensuales con la descripción de las averías y los tiempos de respuesta. Toda avería grave deberá ser resuelta dentro de las veinticuatro (24) horas de realizado el reclamo, considerándose grave a aquella falla que impida la utilización de la máquina e implique la interrupción del servicio.

Cada máquina deberá contar con un número de teléfono y una dirección de mail al cual se deberá dirigir la Dirección General de Obras y Servicios Generales, para indicar la falla y número de máquina.

1.4.- DÍAS Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La adjudicataria pondrá a disposición personal durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, durante los siete (7) días de la semana. La disponibilidad deberá ser por tiempo completo, aún en situaciones excepcionales.

1.5.- ALMACENAMIENTO: La H.C.D.N. pondrá a disposición de la Adjudicataria un espacio de aproximadamente veinticinco metros cuadrados (25 m²) para colocación de los productos que serán utilizados para reposición de las mismas.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS MÁQUINAS: Las máquinas a instalar deberán ser nuevas y encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento. Las mismas deberán refrigerar a una temperatura promedio de siete grados centígrados (7° c) y contar con capacidad aproximada para doscientos (200) productos, cada una de ellas.

El sistema de pago para los consumidores será a través de monedas, billetes, tarjetas de crédito y débito, contemplando la devolución del dinero para los casos en que la máquina no expendiera el producto seleccionado, y por el cual se abonó.



Las máquinas deberán contar con seis (6) bandejas, cuya distribución será la que mejor satisfaga las necesidades de la H.C.D.N., debiendo contemplar las siguientes zonas:

- Zona verde: Todas las máquinas deberán contar con una "Zona Verde" delimitada con autoadhesivo color verde, en la cual se podrán encontrar productos saludables tales como cereales, almendras, yogures, y productos de baja calorías.
- Zona snacks: Marcas líderes, tipo Arcor, Terrabusi, etc.
- Zona bebidas frías: Se deberán utilizar productos de primera línea, tipo Coca-Cola, Pepsi, etc.

El presente pliego consta de TREINTA Y CINCO (35) hojas, TRES (3) Declaraciones Juradas, UNA (1) Autorización de Acreditación de Pagos, UN (1) Anexo con Planos y UNA (1) Planilla de Cotización que conforman el mismo.

Ciudad de Buenos Aires,

de 2017

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente y en cumplimiento del artículo 35 inc. e) Apartado 2 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., dejo constancia en carácter de **DECLARACION JURADA** que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA y SELLO:

ACLARACIÓN:

Ciudad de Buenos Aires,

Sres.
H. Cámara de Diputados de la Nación
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que los juicios que mantiene con la H. Cámara de Diputados de la Nación son los que se detallan a continuación.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y
Secretaría:

Entidad Demandada/te

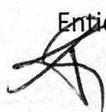
Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y
Secretaría:

Entidad Demandada/te



FIRMA y SELLO:

ACLARACIÓN:.....

Ciudad de Buenos Aires,

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe en carácter de
debidamente acreditado de la firma,

MANIFIESTA EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA que la firma antes citada no mantiene Juicios
con la Honorable Cámara de Diputados de la Nación



Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA y SELLO:.....

ACLARACIÓN:.....

**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

Ciudad de Buenos Aires,

de 2017

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

El que suscribe.....en mi carácter de
....., CUIT/CUIL Nº..... autorizo a que todo pago
que deba realizar la SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN en
cancelación de deudas a mi favor por cualquier concepto sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación
se detalla:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.....

NUMERO DE CUENTA.....

TIPO: CORRIENTE/CAJA DE AHORRO

CBU DE LA CUENTA.....

BANCO

SUCURSAL

DOMICILIO.....

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la SUB – DIRECCIÓN DE TESORERÍA
de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN extinguirá la obligación del deudor por todo concepto,
teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no
sea notificado fehacientemente. El beneficiario exime a la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de
cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones
sobre la cuenta bancaria.

Firma Titular/res Cuenta Bancaria

Certificación Entidad Bancaria

Intervención SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

R.P. Nº 0183/12



ANEXO

PLANILLA DE COTIZACIÓN

//

PLANILLA DE CÓMPUTOS



“PLANILLA DE COTIZACIÓN”

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T. N° _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____, Localidad _____, N° de Teléfono _____, Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para

obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO SUBTOTAL
1	12	Mensual	Alquiler, instalación, y mantenimiento integral de ocho (8) máquinas expendedoras de frutas con refrigeración interna.	
2	12	Mensual	Alquiler, Instalación y mantenimiento integral de ocho (8) máquinas expendedoras de snacks y refrescos. Incluye reposición constante de stock.	

MONTO TOTAL OFERTADO:	SONPESOS: _____	\$ _____
------------------------------	-----------------	----------



.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE